RESOLUCIÓN No. 172 DE 2021
(12 de Noviembre de 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No MNSMLPOP-13-2021"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0682 de 2014, el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de Octubre de 2021 se Publicó la resolución Nº 140 del 2021 por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación de Obra Pública No MNSMLPOP-13-2021 cuyo objeto es "**CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO DOS COMPONENTES PARA MARCAS VIALES LINEALES Y METRO CUADRADO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALES VERTICALES, PARA SEÑALIZACION DE VIAS Y ZONAS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE NEIVA**".

Que el día 13 de octubre de 2021 se llevó acabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, la cual se desarrolló de manera virtual mediante la plataforma ZOOM.

Que el día 21 de Octubre del 2021 se realizó la apertura de las treinta y cuatro (34) propuestas presentadas.

Que el día 21 de Octubre del 2021 se conformó el comité evaluador mediante la resolución No 0149

Que el día 28 de OCTUBRE de 2021 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación emitido por el comité evaluador y asesor del proceso.

Que se publicó el informe de evaluación durante cinco (5) días hábiles conforme el art. 30 de la Ley 80 de 1993, hasta el 5 de Noviembre del 2021, término que se otorgó a los proponentes para aportar la documentación e información necesaria para la subsanación de sus propuestas y para la recepción de observaciones al informe de evaluación publicado en la página del SECOP II..

Que en audiencia de Adjudicación llevada a cabo el día 10 de Noviembre de 2021 procede la entidad a dar apertura al sobre No. 2 en la plataforma SECOP II de las ofertas habilitadas, para su verificación y ponderación.

Que los resultados de la evaluación arrojaron el siguiente consolidado:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESOLUCIÓN No. 172 DE 2021
(12 de Noviembre de 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No MNSMLPOP-13-2021"

CONSOLIDACIÓN PONDERACIONES				
PUESTO	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE PONDERACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTAJE
1	**PYV INGENIERIA SAS**	**59,94**	**40**	**99,94**
2	SEÑALES LTDA	59,91	40	99,91
3	UNIÓN TEMPORAL NEIVA 2021	59,84	40	99,84
4	CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MD S.A.S.	59,76	40	99,76
5	UNION TEMPORAL VIAS D&T 2021	59,72	40	99,72
6	ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIALS.A.S.	59,66	40	99,66
7	PINTUVIAL S.A.S	59,66	40	99,66
8	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	59,53	40	99,53
9	JCB CONSULTORIA S.A.S	59,43	40	99,43
10	FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	59,43	40	99,43
11	CONSORCIO TECNIZEL	59,23	40	99,23
12	CONSORCIO NEIVA AS	59,11	40	99,11
13	CONSORCIO DBHS 2021	59,03	40	99,03
14	PRODUCCIONES GENERALES S A*	60,00	39	99,00
15	JIMENA GONZALEZ VILLOTA	58,90	40	98,90
16	CONSORCIO FERRERIA VIAL	58,87	40	98,87
17	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL NEIVA	58,83	40	98,83
18	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	59,71	39	98,71
19	CONSORCIO CCA SEÑALIZACION	58,52	40	98,52
20	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	59,34	39	98,34
21	UNIÓN TEMPORAL KAIROS RBM-JG	59,00	39	98,00
22	CORSEING SAS	57,54	40	97,54
23	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	58,18	39	97,18

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, atendiendo la recomendación del comité evaluador, el ordenador del Gasto, Dr. JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA jefe de la Oficina de Contratación, adjudica el presente proceso al proponente PYV INGENIERIA SAS con NIT 900.054.008-5, por valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS $735.544.164 incluido todo los costos indirectos y directos. por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESOLUCIÓN No. 172 DE 2021
(12 de Noviembre de 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No MNSMLPOP-13-2021"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. **Nº MNSMLPOP-13-2021** cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO DOS COMPONENTES PARA MARCAS VIALES LINEALES Y METRO CUADRADO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALES VERTICALES, PARA SEÑALIZACION DE VIAS Y ZONAS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE NEIVA"** a **PYV INGENIERIA SAS** identificada con **NIT 900.054.008-5** , por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($735.544.164)** incluido todo los costos indirectos y directos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo es irrevocable y contra el mismo no procede recurso alguno conforme al art. 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese personalmente el contenido de la presente al oferente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Neiva, Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: JOSE LUIS ROJAS Y.
Contratista/Oficina de Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva